



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 018/2010
á, 20 de enero de 2010

VISTOS:

Que las lluvias de los últimos días han provocado el derrumbe de un tramo de aproximadamente 200 mts. del Canal denominado Chivato, cediendo las paredes del canal con el deslizamiento de la tierra, situación que preocupa a este Órgano Deliberante y a la población en el área de influencia del citado canal

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa y fiscalizadora del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de sus competencias establecidas por la Ley de Municipalidades.

Que, una de las finalidades del Gobierno Municipal esta la de crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras servicios públicos y explotaciones municipales.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal en materia de infraestructura esta la de construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, microriego, vías urbanas y caminos.

Que, habiéndose evidenciado la destrucción producto de las lluvias constantes de un tramo en el Canal Chivato, lo cual amerita una inmediata investigación y se tomen las medidas urgentes a los fines de neutralizar mayores riesgos y finalmente dar las soluciones definitivas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2010 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, que en el marco de la normativa legal aplicable, proceda a la contratación de una Auditoría Técnica a los fines de establecer las razones del deslizamiento y posterior colapso del Canal Chivato en un tramo de aproximadamente 200 mts.

Artículo Segundo.- Dar solución a la reparación de los daños causados tomando en cuenta las razones del daño y enmendar los errores que se hayan cometido en el proceso de diseño, fiscalización o construcción de dicha obra de acuerdo a las conclusiones de la Auditoría.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE